

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020 A LAS 20,00 HORAS.

En la ciudad de Priego de Córdoba siendo las veinte horas del día 28 de mayo de dos mil veinte, comparecen telemáticamente mediante “skype” bajo la presidencia de la Sra Alcaldesa D^a. María Luisa Ceballos Casas, en sesión ordinaria primera convocatoria, el PLENO de este Excmo. Ayuntamiento, concurriendo los miembros de la Corporación: D. Juan Ramón Valdivia Rosa, D^a Marta Siles Montes, D^a Jezabel Ramírez Soriano, D^a M^a Carmen Pacheco Bermúdez, D^a Mercedes Sillero Muñoz, D. Fco Javier Ibañez Medina, D. Jesús Sánchez Delegado, D. Pablo Ruiz Serrano, D^a Vanessa Serrano Ariza. D. Luis Miguel Carrillo Gutiérrez, D. José Guzmán Tirado, D. José Miguel Forcada Serrano, D^a Vanessa Serrano Ariza ; D. José Manuel Mármol Servián, D. Juan Jesús Onieva Camacho, D^a Francisca Mantas Cuenca, D. Antonio Musachs Palahí, D^a M^a Inmaculada Román Castillo, D^a M^a Carmen Sánchez Pérez, D. Rafael Sánchez Molina; D^a Encarnación Valdivia Barea.

Actúa como Secretaria la de la Corporación, D^a. Ana Isabel Rodríguez Sánchez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, apartado añadido por la Disposición final Segunda del Real Decreto Ley 11/ 2020, de 31 de marzo, el Pleno por unanimidad aprecia las circunstancias que se describen en dicha normativa para poder celebrar la misma por medios telemáticos. Por tanto, se constituyen por medios electrónicos, quedando acreditada la identidad de los comparecientes y se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

NÚM. 1.- EXPTE. 11152/2020.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Por la Presidencia se pregunta a los miembros asistentes si existe alguna observación que hacer a las actas de la sesiones celebradas por este Ayuntamiento en Pleno con fecha 27 de Febrero de 2020, , que constan en el expediente de referencia y que ha podido ser consultado telemáticamente por los miembros de la Corporación. Con el Voto favorable del Grupo Municipal Popular y Ciudadanos y abstención del Grupo Municipal socialista , se aprueba el acta de fecha 27 de febrero de 2020.

NÚM. 2.- EXPTE 1869/2020.- MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

Toma la palabra la Sra. Pacheco Bermúdez para ayuda médico farmacéuticas tanto en el acuerdo y convenio haciendo referencia a acta de 24 de abril

Visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico, Sometida a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece pertenecientes al Grupo Municipal Popular, uno perteneciente a Ciudadanos siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por unanimidad la propuesta de la mesa de negociación según consta en acta de fecha 24 de abril de 2020. consistente en que las solicitudes de ayudas médico-farmacéuticas presentadas desde el día 1 de enero de 2019 hasta la aprobación plenaria del



Acuerdo Marco y el Convenio Colectivo vigentes, se tramitarán por la normativa contenida en los citados textos, es decir, con efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2019 tal como estaba previsto en su artículo 4,

NÚM. 3.- EXPTE10794/2020 EXPTE. Nº 10/2020 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa comentando la propuesta señalando que se trata de paliar la situación en la actividad autónomos y pymes de la ciudad tal y como se explicó en Junta de Portavoces según la valoración realizada por el área de Infraestructura por importe de 125.000 euros para actuaciones que puedan acudir empresas locales según consta en el siguiente detalle haciendo referencia a algunas de ellas:

Pavimentación de vías públicas
Mtto. otras infraestructuras en Aldeas
Adquisición tablón anuncios Centro Polivalente Lagunillas
Alumbrado del Circuito MTB de los Almendros

La Sra hace referencia al suplemento de 9.000 euros para incremento de subvención a ACCA. De la misma manera la Sra. Alcaldesa comenta otros suplementos como es la limpieza de la muralla del Adarve 10.285,00 € y se suplemento con 13.000 euros para eliminar la vegetación o algún tratamiento así como

Servicio de gestión Radio Pública Municipal	17.200,00 €	18.500,00 €
---	-------------	-------------

Por otro lado se baja las plazas con dotación para seis meses y se cambia a 4 meses y por otro lado dos partidas

Festival Internacional de Música, Teatro y Danza	q	40.000,00 €	-40.000,00 €
Ferias Real y San Marcos		20.000,00 €	-20.000,00 €

PROPUESTA QUE REALIZA LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 10/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos que se consideran reducibles y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito disponible en el vigente Presupuesto Municipal, por esta Alcaldía-Presidencia se incoó el correspondiente expediente de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito a financiar con bajas de otras partidas que se consideran reducibles.

SEGUNDO. Con fecha 19/05/2020, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

TERCERO. Con la misma fecha se emitió Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se puso de manifiesto en informe aparte el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente

A la vista de cuanto antecede la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con bajas de otros créditos, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos por Créditos Extraordinarios

Aplicación			Descripción	Créditos disponibles	Altas propuestas	Créditos disponibles tras la modificación
Org.	Prog.	Eco.				
307	15320	60900	Pavimentación de vías públicas	0,00 €	33.961,93 €	33.961,93 €
311	45900	21900	Mtto. otras infraestructuras en Aldeas	0,00 €	11.810,00 €	11.810,00 €
311	92500	62500	Adquisición tablón anuncios Centro Polivalente Lagunillas	0,00 €	450,00 €	450,00 €
302	16500	62300	Alumbrado del Circuito MTB de los Almendros	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
Sumas.....					51.221,93 €	

Suplementos de crédito

Aplicación			Descripción	Créditos disponibles	Altas propuestas	Créditos disponibles tras la modificación
Org.	Prog.	Eco.				
104	13300	21300	Mtto. de señalización, maquinaria y utillaje Delg. Tráfico	8.000,00 €	2.452,18 €	10.452,18 €
302	16500	63300	Reposición de alumbrado público	10.000,00 €	3.434,52 €	13.434,52 €
304	17101	21900	Mantenimiento de parques públicos	27.000,00 €	12.260,00 €	39.260,00 €
307	15101	21000	Otros gastos de mantenimiento de vías públicas	0,00 €	11.381,75 €	11.381,75 €
307	15320	21900	Mtto. de Pavimentación de Vías Públicas	30.000,00 €	8.679,08 €	38.679,08 €
308	93300	21200	Mtto. Edificios de uso múltiple	25.000,00 €	8.340,00 €	33.340,00 €
502	33600	21000	Trabajos de limpieza de la muralla del Adarve	10.285,00 €	13.000,00 €	23.285,00 €
505	34200	21300	Mtto. de instalaciones deportivas	20.000,00 €	650,00 €	20.650,00 €
600	15310	60900	Inversiones nuevas en accesos al núcleo urbano	10.000,00 €	14.073,58 €	24.073,58 €
104	13300	22798	Gestión de Parkings	48.436,15 €	20.000,00 €	68.436,15 €
203	43300	48400	Subvención ACCA para proyecto de dinamización comercial	6.000,00 €	9.000,00 €	15.000,00 €
308	93300	63200	Inversiones de reposición en edificios	30.000,00 €	12.000,00 €	42.000,00 €
200	92000	62500	Mobiliario para dependencias generales	10.271,26 €	3.000,00 €	13.271,26 €

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

Aplicación			Descripción	Créditos disponibles	Altas propuestas	Créditos disponibles tras la modificación
Org.	Prog.	Eco.				
305	16300	22700	Servicio de limpieza viaria en aldeas y Priego	39.805,58 €	20.000,00 €	59.805,58 €
100	49101	22706	Servicio de gestión Radio Pública Municipal	17.200,00 €	18.500,00 €	35.700,00 €
Sumas.....					156.771,11 €	

Bajas o Anulaciones

Aplicación			Descripción	Créditos disponibles	Bajas o anulaciones	Créditos disponibles tras bajas
Org.	Prog.	Eco.				
104	13201	12003	Retribuciones funcionarios C1 seguridad y tráfico	275.505,61 €	24.448,18 €	251.057,43 €
104	13201	12100	Complemento destino funcionarios seguridad y tráfico	207.392,87 €	17.653,81 €	189.739,06 €
104	13201	12101	Complemento específico funcionarios seguridad y tráfico	355.676,20 €	30.190,14 €	325.486,06 €
104	13201	16000	Seguridad social funcionarios seguridad y tráfico	358.036,40 €	27.272,58 €	330.763,82 €
200	92000	12003	Sueldos funcionarios C1 Admón. Gral.	15.159,21 €	2.451,93 €	12.707,28 €
200	92000	12100	Complemento de destino funcionarios Admón. Gral.	53.110,54 €	2.621,64 €	50.488,90 €
200	92000	12101	Complemento específico funcionarios Admón. Gral.	84.002,50 €	649,68 €	83.352,82 €
200	92000	16000	Seguridad social funcionarios Admón. Gral.	53.941,20 €	1.825,71 €	52.115,49 €
200	92000	13000	Básicas laboral fijo Admón. Gral.	81.153,25 €	2.996,80 €	78.156,45 €
200	92000	13002	Complementarias laboral fijo Admón. Gral.	103.365,21 €	3.998,28 €	99.366,93 €
200	92000	16001	Seguridad social laboral fijo Admón. Gral.	61.094,50 €	2.231,42 €	58.863,08 €
201	93100	12000	Sueldos Funcionarios A1 Admón. Financiera	12.235,13 €	480,84 €	11.754,29 €
201	93100	12100	Complemento de destino funcionarios Admón. Financiera	38.416,12 €	648,39 €	37.767,73 €
201	93100	12101	Complemento específico funcionarios Admón. Financiera	63.571,80 €	108,24 €	63.463,56 €
201	93100	16000	Seguridad Social funcionarios Admón. Financiera	41.891,05 €	324,29 €	39.424,15 €
203	43000	12101	Complemento específico funcionarios Área de Desarrollo	13.792,36 €	2.466,90 €	11.325,46 €
203	43000	16000	Seguridad social funcionarios Área de Desarrollo	9.772,60 €	646,33 €	9.126,27 €
305	16300	13000	Básicas laboral fijo Limpieza Viaria	51.985,04 €	1.388,85 €	50.596,19 €
305	16300	13002	Complementarias laboral fijo Limpieza Viaria	78.023,56 €	1.725,00 €	76.298,56 €
305	16300	16001	Seg. Social laboral fijo Limpieza Viaria	45.210,98 €	1.058,71 €	44.152,27 €

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

Aplicación			Descripción	Créditos disponibles	Bajas o anulaciones	Créditos disponibles tras bajas
Org.	Prog.	Eco.				
307	92002	12001	Sueldos Funcionarios Grupo A2 Servicio de Obras	10.444,79 €	5.802,66 €	4.642,13 €
307	92002	12100	Complemento destino funcionarios Servicio de Obras	7.910,70 €	4.394,83 €	3.515,87 €
307	92002	12101	Complemento específico funcionarios Servicio de Obras	7.695,41 €	4.275,23 €	3.420,18 €
307	92002	16000	Seg. Social funcionarios Servicio de Obras	8.580,71 €	4.767,06 €	3.813,65 €
203	43110	22609	Ferías comerciales	57.689,32 €	2.600,00 €	55.089,32 €
508	33402	22609	Festival Internacional de Música, Teatro y Danza	76.116,55 €	40.000,00 €	36.116,55 €
504	33805	22609	Ferías Real y San Marcos	67.823,31 €	20.000,00 €	47.823,31 €
504	33806	22609	Romería	965,54 €	965,54 €	0,00 €
				Sumas.....	207.993,04 €	

SEGUNDO. Se declare expresamente por el Pleno de la Corporación la no aplicación de la interrupción de plazos propugnada por el apartado 1 de la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020, de 13 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del apartado 4 de la misma, entendiéndose que las modificaciones planteadas en el presente expediente se consideran imprescindibles para el funcionamiento básico de los servicios tal y como se justifica en la memoria que ha realizado la Alcaldía-Presidencia y que consta en el expediente.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Toma la palabra la Portavoz del grupo Municipal de ciudadanos manteniendo el sentido del voto emitido en la comisión de hacienda y señalando que es una modificación necesaria dado la situación que se atraviesa destacando que es una forma de dinamizar la economía

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal socialista indicando que está a favor de algunas modificaciones y de otras que no entiende destacando que el Presupuesto se aprobó hace dos meses y ya se tramitan modificaciones importantes como es la gestión de los parking que se les inyecta 20.000 euros mas

48.436,15 €	20.000,00 €
-------------	-------------

Respecto a la subida de ACCA, en el Ayuntamiento hay un plan comercial dotado de 150.000 euros y con ello se va a dar participación a asociaciones por tanto se está duplicando. Su voto es la abstención. Toma la palabra el Sr. Valdivia como Portavoz como compromiso para las pequeñas y medianas empresas de Priego, el ahorro de 2020 se va a destinar a las empresas de la localidad ya que como consecuencia del estado de alarma y más los dos meses que quedan, no se vana a ejecutar algunas partidas como las plazas del capítulo 1. Esta modificación es importante en cuanto va destinada a reactivar la economía

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

de Priego . Efectivamente hay una serie de partidas que se han tenido que complementar , teniendo en cuenta que cuenta alguna factura ha entrado posterior al 13 de diciembre existe la posibilidad de imputarlo a la partida siguiente como ocurrió con los parking que se llevaron a cabo en octubre y noviembre imputándose en febrero 2020 al igual que en otras partidas ya que las facturas se aplican a 2020.

Respecto a la subvención de ACCA ha sido propuesto por el concejal de desarrollo destacando que uno de los sectores más dañados por la pandemia es el sector del comercio y hostelería si bien se está planteando el plan de dinamización de la EDUSI, pero lo propuso también Acca contratando una persona como mediadora

Visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico, Sometida a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece pertenecientes al Grupo Municipal Popular, uno perteneciente a Ciudadanos

Abstención: siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 10/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con bajas de otros créditos, cuyo detalle que consta anteriormente transcrito y que se da por reproducido.

SEGUNDO.- Se declare expresamente por el Pleno de la Corporación la no aplicación de la interrupción de plazos propugnada por el apartado 1 de la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020, de 13 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del apartado 4 de la misma, entendiéndose que las modificaciones planteadas en el presente expediente se consideran imprescindibles para el funcionamiento básico de los servicios tal y como se justifica en la memoria que ha realizado la Alcaldía-Presidencia y que consta en el expediente.

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Jefatura de Gastos, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento.

NÚM. 4.- EXPTE 10794/2020 EXPTE. Nº 10/2020 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES.

Se retira ya que por error se ha incorporado al expediente duplicado del anterior.

NÚM. 5.- EXPTE10616/2020 EXP. Nº 11/20 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. QUINTA RELACIÓN QUE SE SOMETE AL PLENO.

Toma la palabra el Sr. Valdivia comentando la propuesta que seguidamente se indican:

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 120.257,34 euros.

Vistos los informes emitidos, y considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación - previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico - la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 11/20, por un importe total de 120.257,34 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

EXP. GEX	Nº. FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA	CTA. CONT.
2020/8498	No procede	-----	PRESTACION DE CATERING MUNICIPAL AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	300,70 €	400-23107-22799	62900
2020/8497	No procede	-----	PRESTACION DE CATERING MUNICIPAL AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2019 Y ENERO 2020	560,85 €	400-23107-22799	62900
2020/8495	No procede	-----	PRESTACION DE CATERING MUNICIPAL AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2019 Y ENERO 2020	255,09 €	400-23107-22799	62900
2019/22724	No procede	-----	PRESTACION DE CATERING MUNICIPAL NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2019 Y ENERO 2020	182,11 €	400-23107-22799	62900
2019/4001	No procede	-----	PRESTACION DE CATERING MUNICIPAL AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2019	316,31 €	400-23107-22799	62900
2019/20023	No procede	-----	PRESTACION DE CATERING MUNICIPAL AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2019 Y ENERO 2020	628,49 €	400-23107-22799	62900
2019/19719	No procede	-----	PRESTACION DE CATERING MUNICIPAL OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2019 Y ENERO 2020	385,02 €	400-23107-22799	62900
2019/19714	No procede	-----	PRESTACION DE CATERING MUNICIPAL AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2019	297,21 €	400-23107-22799	62900

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

EXP. GEX	Nº. FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA	CTA. CONT.
2019/19663	No procede	-----	PRESTACION DE CATERING MUNICIPAL OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2019	239,34 €	400-23107-22799	62900
2020/8575	No procede	-----	PRESTACION DE CATERING MUNICIPAL AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2019 Y ENERO 2020	612,88 €	400-23107-22799	62900
2019/11886	No procede	-----	PRESTACION DE CATERING MUNICIPAL AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2019 Y ENERO 2020	628,49 €	400-23107-22799	62900
2020/8600	No procede	-----	PRESTACION DE CATERING MUNICIPAL AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2019 Y ENERO 2020	628,49 €	400-23107-22799	62900
2019/20508	No procede	-----	AYUDA PARA COMPRA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR	50,00 €	400-23107-48004	62900
2020/8533	PAP-000022	-----	DIVERSO MATERIAL DE PAPELERIA PARA GUARDERIA TEMPORERA	502,71 €	507-32500-22699	62900
2020/534	F2020008	-----	TELAS PARA TRAJES PAJES REALES	156,00 €	504-33801-22609	62900
2020/2500	6/2020	-----	PUBLICIDAD PAGINA COLOR CARTEL NAVIDAD 2019	242,00 €	504-33801-22609	62900
2020/6924	0013	-----	COMIDA DE HERMANDAD PARA 128 COMENSALES EL 20/07/2019 CON MOTIVO FIESTAS EL CAÑUELO	1.151,00 €	311-33806-22609	62900
2020/9765	1200175955	-----	DERECHOS DE AUTOR CONCIERTOS DEL 8, 9 Y 10-08-2019 EN LA PLAZA ABAD PALOMINO	771,38 €	508-33401-20900	62100
2020/9762	1200175954	-----	DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO MARIA CAVAES EL DIA 11/08/2018	169,70 €	508-33401-20900	62100
2020/6891	02-19	-----	ACTUACION DE LA BANDA EN LA ALDEA EN LAS FIESTAS DEL POLEO EL 27-07-2019	500,00 €	508-33401-22609	62900
2020/6889	03-19	-----	ACTUACION DE LA BANDA EN LA ALDEA EN LAS FIESTAS DE LAS LAGUNILLAS EL 15-08-2019	500,00 €	508-33401-22609	62900
2020/6888	04-19	-----	ACTUACION DE LA BANDA EN LA ALDEA EN LAS FIESTAS DE ZAGRILLA BAJA EL 24-08-2019	500,00 €	508-33401-22609	62900
2020/3150	35	-----	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL TEATRO VICTORIA	141,00 €	508-33300-21300	62200
2020/10029	No procede	-----	DESPLAZAMIENTO A CORDOBA DIA 12/11/2019 PARA ASISTIR A REUNION PERIODICA DE COORDINACION DEL IAM	38,38 €	403-23110-23120	62900
2020/3381	1/20	-----	SERVICIOS VETERINARIOS PRESTADOS A INSTANCIAS DE LA ASOC. MASCOTAS DE	1.489,50 €	402-31102-22799	62900

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

EXP. GEX	Nº. FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA	CTA. CONT.
			PRIEGO, CONFORME AL CONVENIO SUSCRITO CON LA MISMA. DESDE EL 08-08-19 AL 05-11-2019			
2020/5774	015	-----	DIFERENCIA POR AMPLIACIÓN PÁGINAS CATÁLOGO CERTAMEN JÓVENES TALENTOS PRIEGO CREA	36,30 €	506-33702-22609	62900
2020/6890	01-19	-----	ACTUACION DE LA BANDA EN LA ALDEA EN LAS FIESTAS DE LOS VILLARES EL 08-06-2019	500,00 €	508-33401-22609	62900
2020/7147	SD3	-----	PIENSO PARA MANUTENCION ANIMALES RECOGIDOS POR EL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL, ALBARAN DEL 30/07/19	221,01 €	402-31102-22799	62900
2020/7145	SD7	-----	PIENSO PARA MANUTENCION ANIMALES RECOGIDOS POR EL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL, ALBARAN DEL 09/08/19	456,23 €	402-31102-22799	62900
2020/7149	FD56	-----	PIENSO PARA MANUTENCION ANIMALES RECOGIDOS POR EL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL, ALBARAN DEL 25/06/19	659,27 €	402-31102-22799	62900
2020/7139	SM232	-----	PIENSO PARA MANUTENCION ANIMALES RECOGIDOS POR EL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL.	746,42 €	402-31102-22799	62900
2019/11678	PAP-000024	-----	12 CORRECTORES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS E IMPRESIÓN DE 9 DIPLOMAS #CENTRO SENSIBILIZADO CON LOS ANIMALES DE COMPAÑIA#	27,81 €	402-31102-22602	62700
2019/24034	FM111	-----	PIENSO PARA MANUTENCION ANIMALES RECOGIDOS POR EL SERVICIO DE CONTROL ANIMAL, ALBARAN DEL 31/03/19	86,36 €	402-31102-22799	62900
2019/19041	32	-----	COPIAS DE LLAVES ALCALDIA	7,00 €	308-93300-21200	62200
2019/15974	33	-----	COPIAS DE LLAVES ALCALDIA	8,50 €	308-93300-21200	62200
2020/3222	2	-----	INVITACION ALCALDES PEDANEOS CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2019	629,99 €	100-91200-22601	62700
2020/3371	516	-----	COMIDA CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2019	300,00 €	100-91200-22601	62700
2020/3607	8	-----	SERVICIOS VETERINARIOS PRESTADOS A INSTANCIAS DE LA ASOC. MASCOTAS DE PRIEGO, MESES DE JULIO HASTA 28 DE OCTUBRE 2019	1.540,05 €	402-31102-22799	62900
2020/9484	03/294	-----	LIMPIEZA DE ALFOMBRA ROJA DEL TEATRO VICTORIA QUE SE INSTALA EN LA CALLE POR EL FESTIVAL INTERNACIONAL	246,84 €	508-33402-22609	62900

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

EXP. GEX	Nº. FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA	CTA. CONT.
2020/773	A/4	-----	6 CARTELES A3 A COLOR INFORMATIVOS DEL DECRETO 472/2019 QUE SE REGULAN LAS HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCIA	6,90 €	401-49300-22699	62900
2019/20038	190280	-----	ADQUISICION DE MODULOS DE ESCENARIO Y PIEZAS	1.393,61 €	504-33800-62900	21900
2019/1533	No procede	-----	A CTA. APORTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019 AL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	102.144,40 €	104-13600-46700	65010
TOTAL A RECONOCER EXTRAJUDICIALMENTE POR EL PLENO...				120.257,34 €		

TERCERO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.

Visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico,

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de ciudadanos, mantiene el sentido del voto

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal socialista señala que cuando se elabora el Presupuesto ya se sabe las facturas que han entrado al finalizar el ejercicio anterior y que computan en el presupuesto de año, por tanto se sabía . Por parte de todos los grupos se está siendo responsable sobre todo los gastos institucionales pero le sorprende una factura para 28 concejales 1150,00 EUROS en una aldea. Dice la Alcaldesa que es la comida de siempre del Cañuelo. El Sr. Mármol pide que se controle este tipo de gastos. El sentido del voto es la abstención . El Sr. Ibañez dice que hay que prever estar partidas cuando se hacen pero el presupuestos lo hicieron en enero y no abril y resto a la comida del Cañuelo se aprobaron por ellos con carácter. Previo. Dice la Sra. Alcaldesa comenta que esas comidas lo suelen hacer según la idiosincrasia de las aldeas y tienen bastante mesura en las comidas y protocolos. Es difícil en las aldeas ya que llegan en verano para esos eventos y actuaciones pero se les ha dicho y le reiterará que tengan un componente cultural, pero lo cierto es que traen la factura al año siguiente.

Sometida a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece pertenecientes al Grupo Municipal Popular, uno perteneciente a Ciudadanos

Abstención siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por mayoría absoluta:

PRIMERO. Resolver la discrepancia y levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº 11/20, por un importe total de 120.257,34 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Jefatura de Gastos, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, previa incorporación del certificado del acuerdo, para la continuación de los trámites tendentes a su cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

NÚM. 6.- EXPTE 11223/2020MODIFICACION ORDENANZA FISCAL N. 18 REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Desarrollo comentando la propuesta que seguidamente se indica remitiéndose al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma que recoge en el artículo 10 las medidas de contención en el ámbito comercial , y otras actividades como la de hostelería en virtud del cual se suspendía la actividad. A la vista de ello, ha supuesto que han cerrado bares y establecimientos sin haber podido suspender suministros dado las fechas que se avecinaban como ferias de san Marcos, fiestas de Mayo y Semana Santa así como comuniones,,,,,, ello ha generado una crisis tremenda en el sector afectando mucho al empleo . Teniendo en cuenta las limitaciones, algunos no se han abierto y otros han abierto pese a las pérdidas . Es necesario apoyar a bares y restaurante por ello se eximen del pago de la correspondiente tasas y así se lo hizo llegar ACCA y la sectorial ya que supone rebajar los gastos. Es momento de ayudar a esos empresarios teniendo en cuenta que también se ha frenado el turismo por ello se trae la propuesta que seguidamente se indica:

Visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Informativa de Presidencia, transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico, en el que se señala que:

Por la Presidencia se formula propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal número 18, Reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, añadiendo una disposición transitoria con el siguiente tenor literal: "En lo relativo al supuesto de aplicación regulado en el artículo 2º, epígrafe tercero <Ocupación de terrenos del dominio público municipal mediante la instalación de mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa>, con motivo de la crisis económica y sanitaria provocada por la Covid-19 y con el fin de paliar las consecuencias negativas ocasionadas a nivel local en el sector de la hostelería, quedará sin aplicación para todo el año 2020 la tarifa prevista en el artículo 11º, epígrafe tercero, de dicha tasa".

Constan en el expediente los informes emitidos por la Tesorería Municipal Secretaría, la Intervención, los cuales ponen reparos a dicha modificación por cuanto la propuesta comporta una aplicación retroactiva de la ordenanza en un momento en que ya se ha producido el devengo de la tasa.

Toma la palabra la Portavoz de Ciudadanos, señalando que es una propuesta de la que hay que estar contentos para apoyar a los empresarios que lo están pasando mal y con las pérdidas de estos meses y hay que ayudarlos. El voto a favor.

Toma la palabra el Portavoz del grupo Municipal socialista , comentando el perjuicio que le está ocasionando el covid a ese sector y y además lo que pueda estar por venir . Están a favor de las medidas de apoyo al sector que sean necesarias pero esta medida se podría haber hecho desde otro punto de vista legal tan y como manifestó en la Comisión de Hacienda ya que hay que tener en cuenta que esta propuesta lleva varios informes desfavorables, uno de reparo y otro de Secretaría. Tendrían que ponerse en marcha otros mecanismos durante el año 2020. Por tanto sería conforme a Informe de secretaria ya que si bien la Administración tiene que ayudar ha de ser cumpliendo la legislación . Se pueden establecer ayudas directas como se ha hecho otras veces con AGROPRIEGO , y se cumplía con la legislación. Toma la palabra el Concejal Delegado de desarrollo, señalando que efectivamente va con los informes negativos de tesorería, secretaria e intervención y que posiblemente habría otra forma de hacerlo pero esta es la más ventajosa para el sector . Es una medida c para reducir costes y reactivar la apertura . Hay que tener en cuenta que la tramitación de otra medida se demoraría en el tiempo. Esta medida la han llevado a cabo en otros municipios como Cabra y es la más ventajosa y rápida. Toma la palabra el Portavoz del grupo Municipal Popular , comentando que ha trabajado para encontrar el cauce y que esta medida había sido solicitado por todas los grupos incluido el PSOE. En la reunión mantenida con ACCA y el sector de hostelería le

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

había pedido encarecidamente que se quitara la tasa y ésta ha sido la única vía. Es importante tener en cuenta el momento que se produce el devengo, ya que es anual el 1 de enero para todas las que abren el año y el 5 de mayo para las de temporada de verano y no había otra posibilidad. No obstante el sector no quería más ayuda y que los gastos fueran los menos posible. Se está levantando un reparo, pero hay que tener en cuenta la situación y para inyectar liquidez a este sector y la crisis fuese la menos posible. En otros ayuntamientos el devengo es mes a mes y por tanto no había reparo pero en este Ayuntamiento el devengo es anual.

Toma la palabra el Portavoz del grupo Municipal socialista señalando que está a favor que hay que apoyar al sector hostelero pero no se puede olvidar que hay que buscar el mecanismo legal. Se remite a la conclusión del informe emitido por la Secretaria general que señala que Finalmente se concluye que la eventual modificación de las ordenanzas fiscales con efectos retroactivos no resulta legalmente posible a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la LGT y a la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, que en su STS de 13 de febrero de 1989, estableció que «si bien la retroactividad puede ser establecida por una Ley, es más que dudoso que pueda hacerlo un reglamento... lo que obliga a concluir que la retroactividad queda excluida de la potestad reglamentaria de la Administración». Dicha sentencia aclara que la irretroactividad de las ordenanzas debe mantenerse aún en el caso de que la nueva ordenanza sea más favorable, puesto que tampoco cabe la aplicación analógica del artículo 9 de nuestra Constitución.

Dice el Portavoz socialista que se podría haber establecido una ayuda directa pero respetando el procedimiento legalmente establecido y con las tres advertencias que constan en el expediente.

Dice el Portavoz del Grupo Municipal popular que han estudiado alternativas pero no han visto otra situación que los hosteleros pagaran tasa ya que algunos casos asciende a 1.500 euros y cuando se resuelva la ayuda pasarán muchos meses porque previamente al ser subvención nominativa habrá que tramitar la correspondiente modificación de crédito y cuando se necesita la liquidez es ahora.

Dice la Sra. Alcaldesa que en el último mes se ha estado estudiando las distintas alternativas e incluso el grupo municipal socialista solicitó la exención de la tasa y lo han quitado en muchos municipios pero si bien respetan los informes, es una situación muy excepcional y sin que sirva de precedente.

Sometida a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece pertenecientes al Grupo Municipal Popular, uno perteneciente a Ciudadanos

Votos en contra conforme a los informe técnicos de Intervención y Secretaría obrantes en el expediente: siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Se levanta el reparo formulado por la Intervención Municipal y se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 18 reguladora de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local *añadiendo una disposición transitoria con el siguiente tenor literal: "En lo relativo al supuesto de aplicación regulado en el artículo 2º, epígrafe tercero <Ocupación de terrenos del dominio público municipal mediante la instalación de mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa>, con motivo de la crisis económica y sanitaria provocada por la Covid-19 y con el fin de paliar las consecuencias negativas ocasionadas a nivel local en el sector de la hostelería, quedará sin aplicación para todo el año 2020 la tarifa prevista en el artículo 11º, epígrafe tercero, de dicha tasa"*

SEGUNDO.- La aprobación de las modificaciones acordadas tiene carácter provisional, debiendo someterse el expediente a información pública y audiencia a los

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

interesados, mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia,, en un periódico de tirada nacional página web y tablón de anuncios de la Corporación, por término de treinta días, a efectos de oír reclamaciones frente a las mismas, si bien de no producirse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas.

TERCERO.- El texto de las modificaciones aprobadas deberá incluirse en cada una de las Ordenanzas afectadas.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Jefatura de Ingresos, mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes a la aprobación de las referida modificaciones de Ordenanzas, en especial lo relativo a la publicidad, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

NÚM. 7.- EXPTE 11154/2020 MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. ESCRITAS Y/U ORALES, PRESENTADAS AL AMPARO DE LOS DISPUESTO EN EL ART. 91.4 DEL ROFRJ.

Toma la palabra el Sr. Guzmán comentando la moción que seguidamente se reproduce:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre), formula, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal la siguiente:

MOCIÓN PARA LA SOLICITUD AL GOBIERNO CENTRAL DE QUE AUTORICE LA UTILIZACIÓN DEL SUPERÁVIT DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA COMPETENCIAS PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia de *Covid-19*, además de provocar la desolación por la muerte en España de más de 26.000 personas, ha generado una crisis socioeconómica de primera magnitud. Los datos de distintas fuentes oficiales que empezamos a conocer cifran la caída del PIB de nuestro país en más de un 10% y un aumento del desempleo que llegan a situarlo en tasas superiores al 20%. Detrás de estas grandes cifras están las personas, nuestros vecinos, los que han perdido un empleo o han tenido que cerrar una empresa. La crisis del coronavirus deja una situación de emergencia social también en nuestras ciudades y municipios. En cualquier caso, esta situación debemos afrontarla con la esperanza de que, aunque la recuperación sea lenta y llena de dificultades, finalmente podremos superarla.

En este sentido, los ayuntamientos juegan un papel esencial en la recuperación socioeconómica de nuestro país. Los municipios son, sin duda alguna, las instituciones más cercanas, los primeros que deben atender las demandas de sus vecinos, la primera línea de batalla social contra la pandemia. Para ello, los municipios están destinando numerosos recursos a luchar contra el virus y a ayudar a las personas que están sufriendo sus efectos. Los municipios tendrán que ampliar gastos que no tenían presupuestados. La recuperación socioeconómica va a exigir un enorme esfuerzo económico a todos los municipios.

El esfuerzo económico no es nuevo para los ayuntamientos: fruto del mismo muchos

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

municipios han generado y disponen de remanentes y superávits que por ley no han podido utilizar para mejorar sus servicios. Los ayuntamientos españoles sumaron en 2019 un superávit de 3.800 millones de euros, a los que hay que añadir cerca de 28.000 millones de euros en remanentes de años anteriores. Estas importantes cantidades permitirían dar una respuesta adecuada a las necesidades que está generando esta crisis social y económica.

Con respecto a esta disponibilidad de liquidez, desde el Partido Popular hemos venido reclamando desde el inicio de la crisis que el Gobierno de la Nación permitiese a los ayuntamientos la utilización de los citados remanentes y superávits no sólo para atender cuestiones sanitarias y sociales, sino para también empezar a ejecutar planes de empleo que dinamicen la economía de los municipios. Para nuestro grupo, el dinero que los vecinos han generado por su ahorro municipal de los últimos años tiene que ponerse ahora a disposición de los propios ciudadanos.

Ante esta reclamación el Ejecutivo solo ha permitido a los ayuntamientos gastar un máximo del 20% del saldo bancario para paliar el impacto de la pandemia. Cifra a todas luces insuficiente para dar una respuesta adecuada a una crisis de esta dimensión. Además, y ante la falta de respuesta del Gobierno de la Nación sobre a qué se destinaría el resto, se ha abierto la posibilidad de que el Gobierno Central quiera apropiarse los recursos de las cuentas de las corporaciones locales, algo que sin duda significaría un ataque frontal a la autonomía municipal y fiscal de los ayuntamientos.

Desde el Partido Popular consideramos fundamental sumar recursos municipales para aplicar medidas destinadas a las familias y personas más vulnerables, a los desempleados, a los autónomos y a las pymes. El superávit de los ayuntamientos nos permitiría anticiparnos en la reactivación económica contribuyendo con ello a reforzar la protección de quienes peor lo están pasando en la actual crisis. Además, los ayuntamientos lo harán con una mayor inmediatez y, por su mayor cercanía con nuestros vecinos, más ajustada a la realidad social del municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- Instar al Gobierno de España a que de forma urgente, realice las modificaciones legales necesarias para permitir a los ayuntamientos la utilización de la totalidad de sus remanentes y superávits para hacer frente a la emergencia social y económica que viven a causa de la pandemia del Covid-19.

Votos a favor: trece pertenecientes al Grupo Municipal Popular, uno perteneciente a Ciudadanos siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por mayoría unanimidad:

ÚNICO.- Instar al Gobierno de España a que de forma urgente, realice las modificaciones legales necesarias para permitir a los ayuntamientos la utilización de la totalidad de sus remanentes y superávits para hacer frente a la emergencia social y económica que viven a causa de la pandemia del Covid-19.

Toma la palabra la portavoz de ciudadanos diciendo que esta de acuerdo ya que se puede destinar a gastos sociales y ayudas económicas para aliar efectos de crisis y ayudar a os que lo están pasando peor . A favor

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

Toma la palabra el Portavoz socialista indicando , que se dijo que no se iban a traer mociones no obstante se está a favor ya que los ayuntamientos necesitan mas recursos y se han hecho una modificaciones pasar ejecutar iniciativa y cuando se vuelva a la normalidad los ayuntamientos ni pueden salir adelante solos si bien hace referencia a la ayuda que va a dar la Diputación Provincial para empleo por importe de 160.000 euros y los ayuntamientos necesitan recursos para adaptarse a las necesidades de sus vecinos. Su voto es a favor. Y espera que haya consenso en consejo de política fiscal ya que los ayuntamientos independientes del color que sean necesitan más financiación.

Dice la Sra. Alcaldesa que hay buena voluntad y de llegar a un consenso por parte de la FEMP Y MINISTERIO .

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

Se declara la urgencia con el voto favorable por unanimidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. del siguiente expediente:

1.- EXPTE 9277/2020PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA SOLICITUD DE REFORMA INTEGRAL DEL CEIP CRISTOBAL LUQUE ONIEVA - EXPEDIENTE GENERAL.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa comentando la siguiente propuesta que seguidamente se reproduce , destacando que se vio en comisión extraordinaria pero no estaba en el momento de la convocatoria . Comenta la Sra. Alcaldesa que tiene muchos tintes urbanísticos , se han hecho muchas reformas y el edificio tiene un problema estructural y de eliminación de barreras. Y dadas las necesidades se trasladó una vez más a la delegación destacando que estaba a nombre de la fundación “Nuestra Señora de la Aurora y San Pablo”, y sigue diciendo :

Como es sobradamente conocido desde hace años el Centro de Educación Primaria “Cristóbal Luque Onieva”, ha demandado reparaciones que se han ido, en la medida de nuestras posibilidades, atendiendo por parte de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, pese a lo cual en los últimos años las deficiencias estructurales aparecidas, consecuencia lógica del deterioro por antigüedad de las instalaciones, han evidenciado que requieren de una intervención integral y completa del espacio que ocupa el centro.

Esta situación que ha sido conocida y a la que siempre ha sido sensible la Fundación propietaria del terreno donde se ubica el colegio, se ha demandado reiteradamente por la comunidad educativa, padres y madres de alumnos y representantes políticos, preocupación que tanto, mediante las oportunas peticiones formales, como presenciales, ha sido transmitida, conjuntamente por este Ayuntamiento y la Fundación, a la Sra. Delegada Territorial de Educación.

Como fruto de dichas reivindicaciones por parte de la Delegación de educación de la Junta de Andalucía se ha producido una respuesta positiva mediante escrito recibido por este Ayuntamiento en el que literalmente se indica:

“Esta Delegación Territorial cuenta con el proyecto de construcción de un nuevo centro para sustituir el CEIP “Cristóbal Luque Onieva” de Priego de Córdoba, que sería levantado en el mismo solar donde se ubica actualmente.

Al ser dicho suelo propiedad de la Fundación “Nuestra Señora de la Aurora y San Pablo”, es necesario que por parte de esta Fundación haya una puesta a disposición al Ayuntamiento de dichos terrenos”.

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

A fin de concretar las circunstancias físicas y jurídicas de la parcela sobre la que se pretende hacer la actuación, por parte del Ayuntamiento se ha solicitado la oportuna nota simple al Registro de la Propiedad, así como certificación catastral, documentos que se han incorporado al expediente abierto al efecto, emitiéndose, en base a dichos instrumentos jurídicos, el oportuno informe técnico descriptivo de las circunstancias urbanísticas de la parcela afectada.

Visto lo antes expuesto por esta Alcaldía, en representación de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, se solicitó formalmente a la Fundación Guardería Nuestra Señora de la Aurora y San Pablo, la donación a este Ayuntamiento, para su posterior cesión o puesta a disposición de la Junta de Andalucía, Consejería de Educación, la parcela, a segregar de la de mayor superficie inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido de Priego de Córdoba, en el Tomo 135, Libro 73, Folio 90, Finca Registral 3811, Incripción 6ª, con la siguiente descripción:

Denominación: Parcela donde en la actualidad se ubica el Colegio Público "Luque Onieva" y usos complementarios.

Referencia Catastral: 3842101UG9434S000.

Superficie: 14.019 m2s.

Clasificación, categoría y Calificación urbanísticas del Suelo:

Suelo Urbano Consolidado. "Sistema de Equipamiento Comunitario - Docente".

Linderos: al Norte, c/ Carmen y c/ Haza Luna; al Este, c/ Haza Luna y resto de finca matriz que consta en el PGOU con la denominación de terrenos del ARI-17; al Sur, resto de finca matriz que consta en el PGOU con la denominación de terrenos del ARI-17; al Sur, resto de finca matriz que consta en el PGOU con la denominación de terrenos del ARI-17 y calle Feria; y al Oeste, inmuebles con acceso por c/ Feria, así como con fincas rústicas.

Dado el fin que se presente la donación a este municipio estaría condicionada al fin docente con el que se cumpliría la voluntad del fundador "Cristobal Luque Onieva" se considera de justicia que dicho centro mantuviese su nombre, como lógico reconocimiento y agradecimiento público e institucional a su generoso gesto hacia los vecinos de este municipio.

Se solicitó expresamente la inmediata puesta a disposición de este Ayuntamiento y la autorización expresa para que este Ayuntamiento, a su vez, lo pueda poner a disposición de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de seguir efectuando el resto de los trámites tendentes a la transmisión de a titularidad, incluida la autorización del Protectorado de Fundaciones y su elevación a escritura pública.

En otro orden del cosas y con un carácter mas secundario, y menos urgente, se aprovechó para informar a la Fundación, que, del estudio del contenido de la nota simple se había observado que consta incluido en la misma la parcela de terreno que desde hace bastante tiempo esta destinada a zona verde, del informe urbanístico emitido, la referida parcela tiene la siguiente descripción:

Denominación: Parcela donde en la actualidad se ubica el Colegio Público "Luque Onieva" y usos complementarios.

Referencia Catastral: 3842101UG9434S000.

Superficie: 14.019 m2s.

Clasificación, categoría y Calificación urbanísticas del Suelo:

Suelo Urbano Consolidado. "Sistema de Equipamiento Comunitario - Docente".

Linderos: al Norte, c/ Carmen y c/ Haza Luna; al Este, c/ Haza Luna y resto de finca matriz que consta en el PGOU con la denominación de terrenos del ARI-17; al Sur, resto de finca matriz que consta en el PGOU con la denominación de terrenos del ARI-17 y calle Feria; y al Oeste, inmuebles con acceso por c/ Feria, así como con fincas rústicas.

Dado el fin que se presente la donación a este municipio estaría condicionada al fin docente con el que se cumpliría la voluntad del fundador "Cristobal Luque Onieva" se considera de justicia que dicho centro mantuviese su nombre, como lógico reconocimiento y

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

agradecimiento público e institucional a su generoso gesto hacia los vecinos de este municipio.

Se solicitó expresamente la inmediata puesta a disposición de este Ayuntamiento y la autorización expresa para que este Ayuntamiento, a su vez, lo pueda poner a disposición de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de seguir efectuando el resto de los trámites tendentes a la transmisión de a titularidad, incluida la autorización del Protectorado de Fundaciones y su elevación a escritura pública.

En otro orden del cosas y con un carácter mas secundario, y menos urgente, se aprovechó para informar a la Fundación, que, del estudio del contenido de la nota simple se habia observado que consta incluido en la misma la parcela de terreno que desde hace bastante tiempo esta destinada a zona verde, del informe urbanístico emitido, la referida parcela tiene la siguiente descripción:

Denominación: Parque de la "Haza Luna".

Referencia Catastral: 3942919UG9434S0001XZ.

Superficie: 2.192 m2s.

Clasificación, categoría y Calificación urbanísticas del Suelo:

Suelo Urbano Consolidado. Espacio Libre y Sistema de Equipamientos Comunitarios

Linderos: al Norte, inmueble con acceso por c/ Federico García Lorca; al Este, traseras de inmuebles con acceso por c/ Las Parras; al Sur, calle Haza Luna; y al Oeste, calle Federico García Lorca.

A fin de regularizar la situación de hecho que dicho equipamiento urbano tiene en la actualidad se propuso igualmente a la Fundación efectuase la donación formal a este Ayuntamiento, actuación que conllevaría el reconocimiento igualmente público y formal del altruismo de D. Cristobal Luque Onieva para con este municipio y, lógicamente, el compromiso de que dicha donación a este municipio quede condicionada al destino al fin de equipamiento público.

Mediante escrito presentado en el día de hoy por su Presidente se tiene conocimiento de que la Fundación Guardería Nuestra Señora de la Aurora y San Pablo en sesión de su patronato rector del día de ayer, 25 de mayo de 2020, acordó efectuar las donaciones solicitadas en favor de este Ayuntamiento y la puesta a disposición hasta tanto se formalicen las mismas.

Visto lo anteriormente expuesto se propone que el Pleno Municipal adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- *Quedar enterado de la propuesta efectuada por la Delegación Territorial cde Educación de abordar un proyecto de construcción de un nuevo centro para sustituir el CEIP "Cristóbal Luque Onieva" de Priego de Córdoba, que sería levantado en el mismo solar donde se ubica actualmente.*

SEGUNDO.- *Aceptar la cesión y la puesta a disposición, mientras la referida cesión se formaliza previa obtención de la autorización por parte del protectorado de Fundaciones, de las siguientes parcelas:*

- Parcela a segregar de la de mayor superficie inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido de Priego de Córdoba, en el Tomo 135, Libro 73, Folio 90, Finca Registral 3811, Incripción 6ª, con la siguiente descripción:

Denominación: Parcela donde en la actualidad se ubica el Colegio Público "Luque Onieva" y usos complementarios.

Referencia Catastral: 3842101UG9434S000.

Superficie: 14.019 m2s.

Clasificación, categoría y Calificación urbanísticas del Suelo:

Suelo Urbano Consolidado. "Sistema de Equipamiento Comunitario - Docente".

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

Linderos: al Norte, c/ Carmen y c/ Haza Luna; al Este, c/ Haza Luna y resto de finca matriz que consta en el PGOU con la denominación de terrenos del ARI-17; al Sur, resto de finca matriz que consta en el PGOU con la denominación de terrenos del ARI-17 y calle Feria; y al Oeste, inmuebles con acceso por c/ Feria, así como con fincas rústicas.

- Parcela, a segregarse de la de mayor superficie inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido de Priego de Córdoba, en el Tomo 135, Libro 73, Folio 90, Finca Registral 3811, Incripción 6ª, con la siguiente descripción:

Denominación: Parque de la "Haza Luna".

Referencia Catastral: 3942919UG9434S0001XZ.

Superficie: 2.192 m2s.

Clasificación, categoría y Calificación urbanísticas del Suelo:

Suelo Urbano Consolidado. Espacio Libre y Sistema de Equipamientos Comunitarios

Linderos: al Norte, inmueble con acceso por c/ Federico García Lorca; al Este, traseras de inmuebles con acceso por c/ Las Parras; al Sur, calle Haza Luna; y al Oeste, calle Federico García Lorca.

TERCERO.- Poner a disposición de la Consejería Territorial de Educación la parcela donde en la actualidad se ubica el Colegio Público "Luque Onieva" y usos complementarios, con referencia catastral: 3842101UG9434S000; superficie: 14.019 m2s, que linda al Norte, c/ Carmen y c/ Haza Luna; al Este, c/ Haza Luna y resto de finca matriz que consta en el PGOU con la denominación de terrenos del ARI-17; al Sur, resto de finca matriz que consta en el PGOU con la denominación de terrenos del ARI-17 y calle Feria; y al Oeste, inmuebles con acceso por c/ Feria, así como con fincas rústicas.

CUARTO.- Agradecer expresamente a la Fundación Guardería Nuestra Señora de la Aurora y San Pablo su colaboración y altruismo, sin perjuicio del reconocimiento público que este Ayuntamiento en su momento y previa la tramitación del oportuno expediente conforme al Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, llevase a cabo con respecto a la figura del fundador D. Cristobal Luque Onieva, que ha posibilitado las conocidas dotaciones educativas surgidas de su iniciativa.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos comenta que es una demanda histórica debido a la mala situación del colegio y debido a las barreras arquitectónicas . Es muy buena noticia y agradece a la Fundación Guardería Nuestra Señora de la Aurora y San Pablo y Don Angel Cristo

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista comenta que está a favor y agradece la actitud y comportamiento y buena predisposición de D. Ángel cristo mejorando las relaciones de todos lo que tiene que ver con el Ayuntamiento . El sentido del voto es a favor

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular señalando que con ello se acaba una demanda histórica . Se ha hecho con mucha voluntad por parte del gobierno actual andaluz ante el abandono que ha tenido el gobierno socialista andaluz sobre el colegio. Se reitera en la reunión mantenida con la delegación para acabar con esta demanda histórica sobre este colegio y agradece a D. Ángel Cristo que es patrono de la Fundación . Su voto es a favor.

La Sra. Alcaldesa agradece la labor de secretaría y urbanismo y al patronato. Deseando que se actúe rápidamente.

Sometida a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece pertenecientes al Grupo Municipal Popular, uno perteneciente a Ciudadanos siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista,

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por mayoría unanimitad:

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

PRIMERO.- Quedar enterado de la propuesta efectuada por la Delegación Territorial de Educación de abordar un proyecto de construcción de un nuevo centro para sustituir el CEIP “Cristóbal Luque Onieva” de Priego de Córdoba, que sería levantado en el mismo solar donde se ubica actualmente.

SEGUNDO.- Aceptar la cesión y la puesta a disposición, mientras la referida cesión se formaliza previa obtención de la autorización por parte del protectorado de Fundaciones, de las siguientes parcelas:

- Parcela a segregarse de la de mayor superficie inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido de Priego de Córdoba, en el Tomo 135, Libro 73, Folio 90, Finca Registral 3811, Incripción 6ª, con la siguiente descripción:

Denominación: Parcela donde en la actualidad se ubica el Colegio Público “Luque Onieva” y usos complementarios.

Referencia Catastral: 3842101UG9434S000.

Superficie: 14.019 m2s.

Clasificación, categoría y Calificación urbanísticas del Suelo:

Suelo Urbano Consolidado. “Sistema de Equipamiento Comunitario - Docente”.

Linderos: al Norte, c/ Carmen y c/ Haza Luna; al Este, c/ Haza Luna y resto de finca matriz que consta en el PGOU con la denominación de terrenos del ARI-17; al Sur, resto de finca matriz que consta en el PGOU con la denominación de terrenos del ARI-17 y calle

Feria; y al Oeste, inmuebles con acceso por c/ Feria, así como con fincas rústicas.

- Parcela, a segregarse de la de mayor superficie inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido de Priego de Córdoba, en el Tomo 135, Libro 73, Folio 90, Finca Registral 3811, Incripción 6ª, con la siguiente descripción:

Denominación: Parque de la “Haza Luna”.

Referencia Catastral: 3942919UG9434S0001XZ.

Superficie: 2.192 m2s.

Clasificación, categoría y Calificación urbanísticas del Suelo:

Suelo Urbano Consolidado. Espacio Libre y Sistema de Equipamientos Comunitarios

Linderos: al Norte, inmueble con acceso por c/ Federico García Lorca; al Este, traseras de inmuebles con acceso por c/ Las Parras; al Sur, calle Haza Luna; y al Oeste, calle Federico García Lorca.

TERCERO.- Poner a disposición de la Consejería Territorial de Educación la parcela donde en la actualidad se ubica el Colegio Público “Luque Onieva” y usos complementarios, con referencia catastral: 3842101UG9434S000; superficie: 14.019 m2s, que linda al Norte, c/ Carmen y c/ Haza Luna; al Este, c/ Haza Luna y resto de finca matriz que consta en el PGOU con la denominación de terrenos del ARI-17; al Sur, resto de finca matriz que consta en el PGOU con la denominación de terrenos del ARI-17 y calle Feria; y al Oeste, inmuebles con acceso por c/ Feria, así como con fincas rústicas.

CUARTO.- Agradecer expresamente a la Fundación Guardería Nuestra Señora de la Aurora y San Pablo su colaboración y altruismo, sin perjuicio del reconocimiento público que este Ayuntamiento en su momento y previa la tramitación del oportuno expediente conforme al Reglamento de Honores y Distinciones Municipales, llevase a cabo con respecto a la figura del fundador D. Cristóbal Luque Onieva, que ha posibilitado las conocidas dotaciones educativas surgidas de su iniciativa.

2.- Se declara la urgencia con el voto favorable por mayoría absoluta (votos a favor del Grupo municipal Popular y Ciudadanos y en contra del Grupo Municipal socialista) conforme a lo establecido en el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. del siguiente expediente:

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

EXPT 11263/2020 DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PARA COMPENSAR LA MERMA DE RECAUDACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA SUSPENSIÓN DE LA TASA DE VELADORES.

Toma la palabra el Sr. Valdivia remitiéndose al documento técnico y se propone que cuatro partidas que seguidamente se indican, al no celebrarse las actividades se propone la citada disponibilidad

Visto el emitido por la Intervención Municipal en el expte 11623/2020 del siguiente tenor literal:

En relación con el expediente de declaración de no disponibilidad con el fin de compensar la merma en la recaudación que se va a producir como consecuencia de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de la vía pública con mesas, sillas y veladores de cara a paliar la grave situación de crisis económica por la que atraviesa el sector hostelero de nuestra localidad y en virtud de lo establecido en los artículos 173 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- El artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, determina que la no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización. No supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos, ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente. La competencia para declarar la no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El acuerdo plenario seguirá los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal exigen los artículos 168 y 169 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En su virtud, el Pleno aprobará inicialmente, por mayoría simple, el acuerdo de no disponibilidad de créditos, que será expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el propio Pleno. Las reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes; en el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado. El acuerdo definitivo será publicado, asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial y en el de la Corporación, (*si lo tuviera*).

TERCERO.- Con carácter previo a la adopción de los acuerdos plenarios, el expediente deberá someterse a estudio de la Comisión de Hacienda, por así exigirlo, entre otros, el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 82, 123, 126 entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- En consecuencia, una vez realizados los oportunos cálculos, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, la siguiente propuesta de acuerdo para su dictamen y posterior estudio, debate y aprobación, si procede, por el Ayuntamiento Pleno:

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

- 1.- Declarar la no disponibilidad de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias, por los importes que en cada una de ellas se indica:

Aplicación Presupuestaria			Descripción	Importe a declarar No Disponible
508	33402	22609	Festival Internacional de Música, Teatro y Danza	9.000,00 €
509	43200	22699	Otros gastos de Fomento del turismo	4.934,25 €
503	33001	41000	Transferencias corrientes Patronato Adolfo Lozano Sidro	2.000,00 €
503	33002	41000	Transferencias corrientes Patronato Niceto Alcalá-Zamora	3.000,00 €
TOTAL				18.934,25 €

2.- Exponer el acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el propio Pleno.

- 3º.- En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, a cuyo efecto por Resolución de la Alcaldía se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Visto el emitido por la Intervención Municipal en el expte 56/2020 del siguiente tenor literal:

En relación con el expediente de declaración de no disponibilidad con el fin de compensar la merma en la recaudación que se va a producir como consecuencia declaración de no disponibilidad a realizar en el Ayuntamiento y que afecta a las transferencias corrientes a percibir por este Patronato y en virtud de lo establecido en los artículos 173 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- El artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, determina que la no disponibilidad del crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización. No supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos, ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente. La competencia para declarar la no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, incluso cuando se refiera al Presupuesto de un Organismo Autónomo, como es el caso.

SEGUNDO.- El acuerdo plenario seguirá los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal exigen los artículos 168 y 169 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En su virtud, el Pleno aprobará inicialmente, por mayoría simple, el acuerdo de no disponibilidad de créditos, que será expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el propio Pleno. Las reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes; en el caso de

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

que no se presenten reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado. El acuerdo definitivo será publicado, asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial y en el de la Corporación, (si lo tuviera).

TERCERO.- Con carácter previo a la adopción de los acuerdos plenarios, el expediente deberá someterse a estudio de la Comisión de Hacienda, por así exigirlo, entre otros, el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 82, 123, 126 entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- En consecuencia, una vez realizados los oportunos cálculos, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, la siguiente propuesta de acuerdo para su dictamen y posterior estudio, debate y aprobación, si procede, por el Ayuntamiento Pleno:

- 1.- Declarar la no disponibilidad de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias, por los importes que en cada una de ellas se indica:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe a declarar No Disponible
33401	22606	Cursos de artes plásticas	2.000,00 €
TOTAL			2.000,00 €

- 2.- Exponer el acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el propio Pleno.

- 3º.- En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, a cuyo efecto por Resolución de la Alcaldía se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos vota a favor del presente expediente como en el que se ha visto ya de la Ordenanza 18

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal socialista comenta que le surge la duda si la modificación de la ordenanza 18 aprobada es contrario a ley , el voto del presente expediente es en contra

Toma la palabra el Sr. Ibañez reitera que es un documento técnico y su voto es a favor.

Dice el Sr. Valdivia dice que lo que comenta el portavoz socialista no tiene que ver con esto y que si desde el grupo socialista se decía que no se cobrara la tasa de terraza ello supone que el ayuntamiento recibe menos ingresos para 2020 , por eso se acepta que esos ingresos no se va a generar y por ello se declara la no disponibilidad .No hay vinculación y lo que se propone es no utilizar unos créditos y ya se hizo el año pasado para los PFEA.

EL Portavoz del Grupo Municipal socialista se remite al informe de intervención en el que sí se vincula a la modificación de la Ordenanza fiscal 18 y si es contrario a ley , no tiene sentido este expediente ya que el anterior cuenta con tres informes negativos.

La Sra. Alcaldesa comenta que lo que se propone es que ahora no se va a utilizar esos créditos, pero puede ser algo temporal hay que tener en cuenta la situación excepcional y vía subvención no se ve que vaya a beneficiar a los que tengan terrazas , ya que no se puede asegurar que tengan esas subvención.

Visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Informativa de Presidencia,

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

transparencia y buen gobierno, hacienda, recursos humanos y desarrollo socio-económico, en el que se señala que:

Visto el emitido por la Intervención Municipal en el expte 48/2020 del siguiente tenor literal:

En relación con el expediente de declaración de no disponibilidad con el fin de compensar la merma en la recaudación que se va a producir como consecuencia de declaración de no disponibilidad a realizar en el Ayuntamiento y que afecta a las transferencias corrientes a percibir por este Patronato y en virtud de lo establecido en los artículos 173 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- El artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, determina que la no disponibilidad del crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización. No supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos, ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente. La competencia para declarar la no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, incluso cuando se refiera al Presupuesto de un Organismo Autónomo, como es el caso.

SEGUNDO.- El acuerdo plenario seguirá los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal exigen los artículos 168 y 169 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En su virtud, el Pleno aprobará inicialmente, por mayoría simple, el acuerdo de no disponibilidad de créditos, que será expuesto al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el propio Pleno. Las reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes; en el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado. El acuerdo definitivo será publicado, asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial y en el de la Corporación, (si lo tuviera).

TERCERO.- Con carácter previo a la adopción de los acuerdos plenarios, el expediente deberá someterse a estudio de la Comisión de Hacienda, por así exigirlo, entre otros, el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 82, 123, 126 entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- En consecuencia, una vez realizados los oportunos cálculos, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, la siguiente propuesta de acuerdo para su dictamen y posterior estudio, debate y aprobación, si procede, por el Ayuntamiento Pleno:

- 1.- Declarar la no disponibilidad de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias, por los importes que en cada una de ellas se indica:

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe a declarar No Disponible
33403	22606	Congreso internacional "La Memoria a debate"	3.000,00 €
TOTAL			3.000,00 €

•2.- Exponer el acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el propio Pleno.

•3º.- En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, a cuyo efecto por Resolución de la Alcaldía se ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La merma de recaudación como consecuencia de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 18 durante el ejercicio 2020:

a) *Exp. 2020/11263.- Declaración de no disponibilidad en el Presupuesto del Ayuntamiento.*

b) *Exp. 2020/56 del Patronato Adolfo Lozano Sidro.- Declaración de no disponibilidad en el Presupuesto del Patronato.*

c) *Exp. 2020/48 del Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres.-*

Declaración de no disponibilidad en el Presupuesto del Patronato.

Por la Presidencia se someten a dictamen de la Comisión los expedientes referenciados, que responden a la necesidad de compensar a nivel presupuestario la merma de ingresos que provocará la modificación anteriormente propuesta de la ordenanza fiscal núm. 18, mediante la declaración de no disponibilidad de determinados créditos que no se prevé utilizar en la situación actual; aclara, no obstante, que si más adelante se produjese un incremento superior al previsto en otras partidas de ingresos cabría la posibilidad de volver a declararlos disponibles.

Sometida a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece pertenecientes al Grupo Municipal Popular, uno perteneciente a Ciudadanos

Votos en contra: siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, conforme a los informes técnicos de Intervención y Secretaría obrantes en el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal 18.

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Declarar la no disponibilidad de determinados créditos en las aplicaciones presupuestarias, por los importes que en cada una de ellas se indica en los informes emitidos por la Intervención Municipal anteriormente transcrito y que se dan por reproducidos en el presente y que no se prevé utilizar en la situación actual dada la merma de recaudación como consecuencia de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 18 durante el ejercicio 2020:

a) *Exp. 2020/11263.- Declaración de no disponibilidad en el Presupuesto del Ayuntamiento.*

b) *Exp. 2020/56 del Patronato Adolfo Lozano Sidro.- Declaración de no disponibilidad en el Presupuesto del Patronato.*

c) *Exp. 2020/48 del Patronato Niceto Alcalá-Zamora y Torres.-*

Declaración de no disponibilidad en el Presupuesto del Patronato.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, mediante

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes, en especial lo relativo a la publicidad, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

3.- Se declara la urgencia con el voto favorable por mayoría absoluta (votos a favor del Grupo municipal Popular y Ciudadanos y en contra del Grupo Municipal socialista) conforme a lo establecido en el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. del siguiente expediente:

EXPTE 11264/2020 PRESENTA RENUNCIA A LA ASIGNACION DE GRUPO MUNICIPAL Y FUESE DESTINADA A ASUNTOS SOCIALES PARA AYUDA A FAMILIAS

Visto el Informe emitido por la Sra. Interventora Municipal del siguiente tenor literal:

De conformidad con el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en relación con la solicitud presentada por el Grupo Ciudadanos con fecha 19 de mayo de 2020, .

INFORMO:

PRIMERO.- En la fecha arriba indicada ha tenido entrada en el Registro General de la Corporación del Ayuntamiento de Priego de Córdoba solicitud con número de registro 5454, de la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Priego de Córdoba, exponiendo la renuncia a la asignación a su grupo municipal durante los meses de mayo a octubre de 2020, ambos inclusive.

Exponiendo igualmente su deseo de que dicha asignación fuese destinada a asuntos sociales para ayuda a familias en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO.- LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y SUS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS.

Tanto la LRBRL como el ROF vienen a determinar, como regla general, que los miembros de las corporaciones locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituyen en grupos políticos, perfilándose dicha cuestión en el siguiente marco.

El art. 73.3 de la LRBRL dispone que: *“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos (...).”*

De forma reglamentaria, el ROF dedica el Capítulo II de su Título I a los grupos políticos, abordando cuestiones tan importantes, entre otras, como que los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos, y que nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo (art. 23).

Asimismo, en cuanto a la constitución de éstos, regula que “se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

de la Corporación” (art. 24.1). Añadiendo que, en dicho escrito se debe hacer constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes (art. 24.2), debiendo el Presidente dar cuenta de todo ello al Pleno, en la primera sesión que se celebre tras cumplirse el plazo arriba indicado (art. 25).

TERCERO.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Regula el art. 73.3 de la LRBRL que *“El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.”*

“(…) Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida. (…)”

Dadas las características definitorias del grupo y la redacción del art. 73.3 de la LRBRL, la mayoría de autores consideran que esta asignación a los grupos políticos, reviste el carácter de subvención finalista, siendo su destino natural (tal y como señalan varias sentencias del Tribunal de Cuentas, como las de 19 de diciembre de 2011, y 4 de febrero de 2010) el facilitar el funcionamiento del grupo político en su actividad corporativa municipal, debiendo justificar el uso de tales fondos, quedando la misma sometida a al control administrativo, e incluso, jurisdiccional.

La dotación económica a favor de los grupos políticos viene reconocida como una potestad y no se configura como una obligación legal. En consecuencia, desde el momento en que se establece que el Pleno puede asignar a los grupos políticos una asignación económica, al Pleno corresponde determinar qué gastos son los que dichos Grupos pueden atender con dichas cantidades concedidas, sin que puedan admitirse, en ningún caso, los que la norma habilitante proscribiera.

Por lo tanto, el límite está allí donde el Pleno lo ha establecido, siempre que cuente con causa jurídica legítima y objetiva que sirva de título a una disposición de los fondos públicos con ejercicio de la potestad financiera pública, y respete la norma básica.

Por otra parte, desde el punto en que la asignación se realiza al grupo, se habrá de efectuar en su nombre, debiendo ser el mismo quien la gestione y lleve su contabilidad, o en su representación, la persona por él designada, que a su vez deberá rendir las correspondientes cuentas al Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

A nivel presupuestario, dichas dotaciones económicas son consideradas como aportación sin contraprestación directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones corrientes.

De manera que de lo anterior se desprende el carácter potestativo de las asignaciones a los grupos municipales, pero al estar aprobadas por Pleno y recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, cualquier modificación en las mismas deberá ratificarse nuevamente por dicho órgano.

CUARTO.- CUANTÍA CORRESPONDIENTE DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020.

La solicitud contempla la renuncia desde el mes de mayo hasta el mes de octubre,

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

ambos inclusive. La Base 45 de las BEP establece una asignación mensual de 500€ por grupo municipal, por lo que:

$$500€ \times 6 \text{ meses} = \underline{3.000€}$$

Por tanto, se puede concluir que la cantidad a la que se pretende renunciar supone un montante global de 3.000€, incluido en la partida presupuestaria 100 912.00 489.00.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista comentando que el equipo de gobierno abre una cuenta para ayudar a los efectos del COVID, hubiese sido mucho más fácil haber hecho una donación y no hubiera hecho falta trámite alguno y se ha convertido más en hacer publicidad destacándose que un ahorro importante hubiera sido que la portavoz de ciudadanos no hubiese estado liberada .

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular señalando que la voluntad de la portavoz de ciudadanos es correcta si bien los concejales del PP han hecho una donación al fondo de solidaridad y las mascarillas repartidas por la Diputación se la puesto el icono del PSOE . En este asunto no se debe hacer política y no se le debe dar publicidad. Es importante que la compañera de educación este liberada y haya conseguido algo tan importante como el expediente anterior del Luque Onieva .

Toma la palabra la Portavoz de ciudadanos destacando que desde su grupo le formulan pregunta a Intervención y es ésta la que le determina que tiene que hacerlo en el pleno y no destinado al Fondo Social

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal socialista comentando las acusaciones del portavoz del Grupo Municipal Popular y cada uno ayuda cuando y como puede y no hay que darle publicidad hablando sin saber lo que ayuda los concejales del grupo socialista

Sometida a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: trece pertenecientes al Grupo Municipal Popular, uno perteneciente a Ciudadanos

Abstención: siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista.

A la vista de cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno queda enterado:

PRIMERO.- De la renuncia formulada por D^a Encarnación Valdivia Barea a la asignación a su grupo municipal durante los meses de mayo a octubre de 2020, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos procedan.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Jefatura de Gastos mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites tendentes, en especial lo relativo a la publicidad, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico, tanto de la recepción del expediente, como de las actuaciones que se lleven a cabo, para el cumplimiento del referido acuerdo.

SEGUNDA PARTE: INFORMACIÓN Y CONTROL

NÚM. 1.- EXPTE 9315/2020REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LAS CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO DE RETENCIÓN DE RECURSOS DE LOS RÉGIMENES DE FINANCIACIÓN, PREVISTOS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. AYUNTAMIENTO Y PATRONATOS MUNICIPALES ADOLFO LOZANO SIDRO, NICETO ALCALA ZAMORA Y VÍCTOR RUBIO CHÁVARRI. PRIMER TRIMESTRE 2020

Toma la palabra el Sr.Valdivia Rosa comentando que el periodo medio de pago , se ha bajado a 29, 89 días en ayuntamiento sin embargo en los patronatos sigue siendo alto

Los datos de referencia son los siguientes:

Período Ayuntamiento 29,82 días Pat. Adolfo Lozano Sidro 83,02 días Pat. N. Alcalá-Zamora Pat.: 68,86 días V. Rubio-Chávarri 56,72 días Período medio 30,67 días incumpliendo con 0,67. Se ha hecho reunión con jefes de áreas corregir esta situación.

El Ayuntamiento queda enterado.

NÚM. 2.- EXPTE 9909/2020RENDICIÓN DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020 CORRESPONDIENTE AL 1ER TRIMESTRE.

Toma la palabra el Sr. Valdivia Rosa comentando remitiéndose al informe de intervención en previsión a 31 de diciembre de 2020, no se cumpliría ni la regla del gasto ni estabilidad presupuestaria si bien espera que se cumpla a finales del año.

El Ayuntamiento queda enterado rendición de información trimestral sobre ejecución del presupuesto de 2020 correspondiente al 1er trimestre.

NÚM. 3.- EXPTE 10871/2020CONTROL DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LAS ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DESDE LA 2020/3518, DE FECHA 13-4-2020, A LA 2020/4741, DE FECHA 18-5-2020.

El Ayuntamiento queda enterado de decretos y resoluciones de las alcaldía y sus delegados desde la 2020/3518, de fecha 13-4-2020, a la 2020/4741, de fecha 18-5-2020.

NÚM. 4.- EXPTE 9415/2020INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO 2019.

El Ayuntamiento Pleno queda enterada del informe-resumen sobre control interno relativo al ejercicio 2019 que ha sido remitido al Ministerio de Hacienda por la Intervención municipal en cumplimiento de lo establecido en el RD 424/17, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público y que según la Sra. Alcaldesa habrá que cumplir con las recomendaciones que hace la Sra. interventora en su informe .

La Portavoz de Ciudadanos comenta que como se ha visto anteriormente hay que reducir el periodo medio de pago así como el resto de situaciones que se ponen de relieve en el informe y por lo tanto hay que ir mejorando.

El portavoz del grupo Municipal socialista señala que puede ser cercano a la auditoria que está haciendo la cámara de cuentas de Andalucía al ejercicio 2018 y teniendo en cuenta los problemas estructurales de hacienda pero espera que con la nueva incorporación se vaya poniendo orden en colaboración con jefaturas. La Sra. Interventora ya habla del problema con los convenios ya se estaba prevista el plan de subvenciones y no ha salido hay que respetar las convocatorias y evitar esos convenio para arreglar esos desajustes del día a día,

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

NÚM. 5.- EXPTE. 11153/2020.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.

La Sr. Alcaldesa comenta la firma de del Convenio con la Excm. Diputación Provincial para la compra centralizada de EPIS.

Se da cuenta Expte 10822/2020 relativo a la aceptación de subvención Córdoba 10 bop 14 de mayo 2020 y comenta que la Sra. Alcaldesa comenta que se va a destinar a planes de empleo amprándose en el covid- 19

PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LOS SIGUIENTES PÉSAMES, AGRADECIMIENTOS Y FELICITACIONES.

El Ayuntamiento acuerda con el voto favorable por unanimidad trasladar las siguientes:

FELICITACIONES:

A Isidro Nieto y Pedro Porras, trabajadores de este Ayuntamiento por su reciente jubilación.

- A Trinidad Serrano Matilla, por su elección como Hermana Mayor de la Hermandad de la Sagrada Familia de Belén.
- A Tres firmas amparadas en la DOP galardonadas en el Concurso Internacional de Aceite de Oliva de Nueva York (NYIOOC)
- A la compañera del PP, D^a Inés Aguilera por el nacimiento de su hija.

Las firmas premiadas son:

- Rincón de la Subbética, de Almazaras de la Subbética, en la categoría Frutado Intenso.
- Parqueoliva Serie Oro, también de Almazaras de la Subbética, en la categoría Frutado Medio.
- XY, de X 37 Grados Norte, S.L., en la categoría Frutado Medio.
- A Seis firmas de la DOP Priego de Córdoba, incluidas en la prestigiosa revista alemana FEINSCHMECKER
- Rincón de la Subbética de Almazaras de la Subbética, aparece en el número 1 recibiendo a su vez el primer premio, en la variedad frutado intenso, lo que le reconoce como el mejor del mundo en su categoría.
- Parqueoliva Serie Oro de Almazaras de la Subbética ocupa el número 38.
- Fuente Ribera de Manuel Molina Muñoz e Hijos, S.L., aparece en el número 70.
- Oleosubbética de Marín Serrano El Lagar, S.L. ha obtenido el puesto número 106.
- Cladivm de Aceites Aroden ha obtenido el puesto número 107.

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020

- Venta del Barón de Muela-Olives, S.L. está en el número 116.
- *Al equipo senior de 3º A de la División Nacional del Club Boca priego por su 6ª posición en la clasificación.*
- Al Club Cajasur Priego Tenis de Mesa por la consecución de su 6ª liga, siendo ésta la tercera consecutiva

El Ayuntamiento acuerda con el voto favorable por unanimidad trasladar los siguientes:

PÉSAMES.

- a) A ----- , trabajador de este Ayuntamiento por el fallecimiento de su madre.
 - b) A ----- de este Ayuntamiento, por el fallecimiento de su abuela.
- Ruegos y Preguntas

Comenta el Portavoz del Grupo Municipal socialista señalando que dada la excepcional de como se hacen los plenos por la situación que hay, no se van a formular . No obstante lo anterior la Sra. Alcaldesa comenta que si hay algún ruego o pregunta lo pueden trasladar a la Alcaldía

DILIGENCIA.- Para hacer constar que del Acta que antecede se han eliminado los datos de carácter personal a los que hace referencia el Reglamento de Protección de Datos, sin que lo transcrito modifique en nada el contenido del Acta.
El/La Secretario/a General

Código seguro de verificación (CSV):

1C9D A4D4 9E35 BAB0 F5B3



1C9DA4D49E35BAB0F5B3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por La Secretaria General Accidental ALFEREZ DE LA ROSA ROSARIO el 14/8/2020